



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de febrero de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la parte demandante solicitó la corrección de la liquidación de costas. Sírvase Proveer.

Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 152 00			
DEMANDANTE	Guillermo Ordóñez Rodríguez	C.C. No.	19.403.774
DEMANDADA	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A. E.S.P.		
ASUNTO	Pensión de sobrevivientes.		

Visto el informe secretarial que antecede, la parte demandante solicita se corrija el valor aprobado en la liquidación de costas, teniendo en cuenta que no se incluyeron las agencias en derecho fijadas en sede de casación al no prosperar el recurso extraordinario interpuesto por la demandada.

En tal sentido, verificada la sentencia proferida por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, advierte el Despacho que le asiste razón a la parte demandante, por consiguiente, la Secretaría en la fecha pone a consideración la siguiente **corrección** de la liquidación de costas a cargo de la demandada, EAAB S.A.:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$ 13'000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$ 2'500.000,00
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN	\$ 10'600.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 26'100.000,00
Son: VEINTISÉIS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$26'100.000)	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: **CORREGIR** y **APROBAR** la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 23 DE FEBRERO DE 2024
Por ESTADO N.º 012 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0662db429f9f2f41c0a4fee5bc9e43eeba52bed39552d512bdfd7a48f44acd3f**

Documento generado en 22/02/2024 01:30:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>